



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Expte. GEX nº 851/2022.  
Ref. fcn

**ACTA Nº 4/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CÓRDOBA) EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022 (Expte. GEX nº 851/22).**

En Adamuz (Córdoba), siendo las veinte horas (20:00 hrs.) del día 24 de marzo de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados a continuación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, convocada mediante Decreto de la Alcaldía n.º 490/2022, de 21 de marzo, en primera convocatoria, presidida por el Alcalde-Presidente, Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Fernando Civantos Nieto.

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes

**Concejales:**

**Grupo Municipal Socialista:**

Sr. Alfonso Ángel Serrano Arenas  
Sra. Dolores Redondo Bonillo  
Sra. María Belén Moya Rojas  
Sr. Manuel Leyva Jiménez

**Grupo Municipal DECIdA:**

Sra. Lourdes Ruiz Moreno  
Sra. Ana María Pozo Redondo  
Sr. Mariano Tirado Pozo

**Grupo Municipal Partido Popular:**

Sra. María del Carmen Méndez Calvillo.

**Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA:**

Sra. María Leonor Peralbo Blanque.

**Concejales ausentes con excusa:**

Sra. Manuela Bollero Calvillo (Grupo DECIdA)

**Secretario de la Corporación:**

Sr. Fernando Civantos Nieto

Comprobada la existencia del quórum necesario para que se pueda celebrar (diez miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:

Código seguro de verificación (CSV):

**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

**PRIMERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2022 (GEX N.º 705/22).**

Interviene el Sr. Alcalde para leer la Memoria de la Alcaldía que consta en el expediente GEX n.º 705/22, que literalmente dice:

**“MEMORIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022**

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

*Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.*

*La propuesta de Presupuesto que se ha elaborado es el resultado de la adaptación de las cuentas de este Ayuntamiento a las nuevas circunstancias que se vislumbran, después de dos años de pandemia mundial caminamos hacia una nueva normalidad a la que debemos adaptarnos en todos los sentidos y el presupuesto como herramienta de este ayuntamiento debe ser muestra de ello.*

*Debido a lo anterior descrito se produce un significativo incremento en la cantidad global a la que ascienden tanto ingresos como gastos, pronosticándose una recuperación de la actividad hasta acercarnos, e incluso superar, a los niveles previos de la crisis COVID-19.*

*El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que se rige por el equilibrio presupuestario.*

*Así, el Presupuesto para 2022 asciende a 4.243.191,91 €, lo que supone un aumento de 810.554,71 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 17,96 % más.*

*Para la determinación de las previsiones de ingreso se ha procedido en todo caso conforme al principio de prudencia. En base a este, se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el ejercicio 2021 en algunos casos, como en los impuestos municipales y la participación de los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma (actualizándolos conforme a lo que se recogen en el estado de gastos de los presupuestos), y en otros, realizando una estimación realista de ingresos conforme a las nuevas circunstancias derivadas de la normalidad a la que aspiramos.*

**ESTADO DE GASTOS**

*El presupuesto total de gastos, al igual que el de ingresos, asciende a 4.243.191,91 €, lo cual supone que se cumplen la prescripciones legales sobre la aprobación de presupuesto equilibrado para las entidades locales.*

*El resumen de los capítulos de gastos es el siguiente:*

*CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal este capítulo experimenta un incremento teniendo en cuenta la subida retributiva para los empleados públicos establecidas por el Gobierno para el ejercicio 2022 del 2 %. Este capítulo asciende a la cantidad de 1.411.416,43 €.*

*CAPÍTULO 2. El importe del gasto corriente y servicios del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2022 asciende a un importe de 2.191.612,96 euros. El aumento es motivado por el incremento de la partida de Ayuda a Domicilio que asciende a 1.129.934,51 €.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

*Hay que tener en cuenta también que se incrementa la dotación de las partidas destinadas a sufragar gastos de actividades culturales como Feria y fiestas u Organización de Eventos, en previsión de la nueva normalidad a la que nos adaptamos.*

**CAPÍTULO 3.** *Los gastos financieros recogidos en este Capítulo derivados de los préstamos que continúan vigentes son de 21.561,12 €*

**CAPÍTULO 4.** *Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. La cuantía de este capítulo es de 433.717,39 €.*

*En este capítulo se financian las subvenciones de proyectos de colectivos y asociaciones por un importe de 133.830 euros.*

**CAPÍTULO 6.** *Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 inversiones reales por un importe de 70.202,27 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones y con recursos propios.*

*Hay que destacar el incremento de la partida de "Pequeñas obras municipales", la cual asciende a 53.702,27 €.*

**CAPÍTULO 7.** *En relación con las transferencias de capital, este capítulo se prevé la partida para Alumbrado público-renovación de alumbrado a led por una cuantía de 6.310,86 €.*

**CAPÍTULO 9.** *Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros en las distintas entidades financieras. Este capítulo prevé crédito por importe de 108.370,88 euros.*

#### ESTADO DE INGRESOS

*Los ingresos totales del Ayuntamiento de Adamuz ascienden a 4.243.191,91 €, lo que supone un aumento de 810.554,71 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 17,96 % más.*

*En todo caso, se debe ser responsable, puesto que las previsiones de ingresos superiores a las realistas pueden provocar problemas de liquidez en la Corporación, por lo que se ha estimado todo conforme al principio de prudencia, teniendo en cuenta principalmente los datos del padrón y la recaudación de 2021, así como la actualización de la Participación de los tributos del Estado y la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.*

*El mayor incremento en los ingresos viene provocado por el aumento considerable de la partida de Ayuda a domicilio, el cual ascienden a 1.129.934,51 euros.*

**CAPÍTULO 1.** *Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

*Estos ingresos en su conjunto, según el cálculo del padrón y recaudación del año anterior, suman la cantidad de 1.333.065,28 euros.*

**CAPÍTULO 2.** *Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y cotos de caza. Suponiendo un aumento considerable de ingresos en la partida del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras debido al número de licencias expedidas que este Ayuntamiento está sacando a adelante después de meses esperando ser reconocidas. Estos ingresos en su conjunto suman la cantidad total de 75.972,31 euros.*

Código seguro de verificación (CSV):



**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**

(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

*CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos recogen las previsiones de ingresos por tasas devengadas por la prestación de servicios públicos o autorizaciones administrativas. Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual. La cuantía total del capítulo 3 es de 255.089,47 euros.*

*CAPÍTULO 4. Los ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, en las que están recogidas, por un lado, las Transferencias del Estado y de la Comunidad Autónoma por la participación en los tributos estatales y autonómicos que a las administraciones locales les corresponden, y por otro lado, las subvenciones que de otras administraciones públicas este Ayuntamiento se resultará beneficiario a lo largo del presente ejercicio.*

*Las principales variaciones en este capítulo corresponden por el incremento en la Adenda de la Ayuda a Domicilio que ha subido hasta 1.129.934,51 euros y el incremento de la Participación en los tributos del Estado, que ascienden a 860.085,96 euros. Para el ejercicio 2022 se consigna un importe de 2.507.854,76 euros.*

*CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de cánones y otros derechos patrimoniales. Cabe destacar la partida de "Arrendamientos de Fincas Rústicas Aprovechamiento Turístico" se incrementa su estimación a 60.000,00 euros, cuya demanda en el arrendamiento de las casas rurales se está incrementando día a día y nos hace prever una recaudación mayor para este año en curso. La cuantía total consignada para este capítulo es de 70.210,09 euros.*

*Presentamos un presupuesto equilibrado que cumple con las prescripciones de la normativa presupuestaria aplicable.*

*El capítulo de gastos, concretamente en cuanto a transferencias corrientes, quiero destacar la implicación de este equipo de gobierno con los colectivos, y como muestra de determinación para apoyar el tejido social de nuestro municipio, se fijan las Subvenciones a las Asociaciones y Colectivos por una cantidad en conjunto de 133.830,00 euros para sufragar sus proyectos presentados.*

*Con este presupuesto para el 2022 se elabora una herramienta de gestión clave para la gestión del Ayuntamiento.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del*

*Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende a 4.243.191,91 euros, acompañado de esta Memoria.*

*Rafael Ángel Moreno Reyes  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de Adamuz  
(fecha y firma electrónica)"*

Interviene la Sra. Ruiz Moreno, portavoz del grupo DECIdA, para decir que, teniendo en cuenta el tiempo que han tenido para elaborar este Presupuesto, su grupo no se va a pronunciar habiendo tenido sólo cuatro días para examinar el expediente.

No obstante, realizando una primera lectura, es evidente la gestión de "marketing y foto" del Gobierno Municipal. El proyecto de presupuesto que presentan es más un síntoma de que tienen que cumplir con el acuerdo cerrado con sus socios de gobierno que con las necesidades de los vecinos.

Código seguro de verificación (CSV):

**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Continúa su intervención diciendo que, cuando su grupo tenga conocimiento suficiente del expediente, se pronunciará diciendo todo lo que considere conveniente. Finaliza la intervención anunciando la abstención de su grupo.

Interviene la portavoz del grupo del PP, Sra. Méndez Calvillo, para decir que, cuando el grupo Socialista estaba en la oposición, criticaba el gasto en la partida de ferias y fiestas y ahora presenta esa partida con un incremento del 17% en total, a diferencia de la partida de caminos, de tal forma que es desproporcionado el incremento entre ambas. En consecuencia, su grupo votará en contra.

Interviene la portavoz del grupo de IU-LV, Sra. Peralbo Blanco, para decir que este Presupuesto ha sido acordado por los grupos de gobierno, al contrario de lo que ocurría anteriormente, que tan sólo se presentaba un borrador en un folio. Finaliza su intervención anunciando su voto a favor.

Interviene el portavoz de grupo Socialista, Sr. Serrano Arenas, para decir lo siguiente:

*“Presentamos unos presupuestos municipales para 2022 ejerciendo nuestra responsabilidad como equipo de gobierno.*

*Un Ayuntamiento no puede funcionar sin un presupuesto actualizado, por lo que desde el primer momento nos pusimos a trabajar sobre él.*

*Como se recoge en la memoria de alcaldía, el presupuesto que se presenta se adapta a las nuevas circunstancias que estamos viviendo tras dos años de pandemia. La actividad es cada vez mayor, al acercarnos a esta nueva normalidad, por lo que el presupuesto debe adaptarse a las demandas de la participación de los vecinos y vecinas.*

*Es notable el incremento del presupuesto destinado a la actividad de las asociaciones y colectivos de la localidad, con un montante de 133.830 euros. Desde este equipo de gobierno tenemos muy claro que los colectivos son el motor de la participación ciudadana de nuestro pueblo, por lo que no debemos dejarlos atrás como ya hizo Manuela Bollero el año pasado, que no les dio ni un euro.*

*Los colectivos, asociaciones, la Escuela de música, las actividades culturales, etc, volverán a tener financiación, pues este equipo de gobierno está concienciado con la participación y el asociacionismo.*

*Aumentan los ingresos debido al incremento de la partida de Ayuda a Domicilio (que asciende a 1.129.934 euros y al incremento de la Participación en los Tributos del Estado, que ascienden en este año a 860.085 euros.*

*Presentamos unos presupuestos basados en el principio de prudencia, tomando en consideración los derechos reconocidos en 2021, con variaciones lógicas.*

*Unos presupuestos comprometidos con la actividad social del municipio, basados en la realidad y necesarios para poder planificar el año con plena seguridad.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

*Unos presupuestos equilibrados, que cumplen con las prescripciones de la normativa presupuestaria aplicable.*

*Y al fin y al cabo unos presupuestos elaborados en marzo para que puedan ser una herramienta útil para la gestión municipal.*

*El equipo de gobierno actual comenzó el pasado 13 de octubre y en esa fecha el Ayuntamiento no disponía de un presupuesto actualizado. La culpa no fue nuestra, sino de la señora Bollero, que no hizo correctamente su trabajo.*

*Ejerciendo nuestra responsabilidad hemos estado trabajando desde el minuto 1 para que el Ayuntamiento de Adamuz cuente con un buen presupuesto. Y aquí lo presentamos.*

*Lo que nosotros hacemos es esfuerzo, responsabilidad y sacrificio. Y lo hacemos encantados por ver cómo nuestro pueblo mejora y sale adelante.”*

Interviene el Sr. Alcalde para decir lo siguiente:

*“Este equipo de Gobierno en cinco meses ha sacado adelante el presupuesto para nuestro ayuntamiento, un presupuesto que hemos traído a pleno para su aprobación con toda la documentación pertinente, el informe económico-financiero y el informe de estabilidad. Una vez más quiero dar las gracias todos los trabajadores de todos los departamentos de este Ayuntamiento que han trabajado en la recopilación de datos y elaboración de informes.*

*Con este presupuesto queremos poner el valor el trabajo de las Asociaciones y Colectivos adamuceños, que son quienes realmente con sus proyectos llenan de actividades y vida el pueblo. Es una apuesta firme y decidida para que crezca ese tejido social que en los últimos años por parte de este ayuntamiento se había maltratado.*

*Un Tejido social que se forja en los colectivos y asociaciones, con las que en los últimos meses hemos estado trabajando, particularmente María Belén Moya (Concejala de Participación Ciudadana), contactando con presidentes y directivas para que pudieran presentar sus proyectos.*

*Quiero agradecer aquí el laborioso trabajo de María Belén, así como a cada una de las asociaciones por elaborar los proyectos que, como he dicho antes, nutrirán de actividades nuestro pueblo en esta nueva normalidad que se vislumbra.*

*Estoy seguro que se puede pronosticar una recuperación de la actividad en la que nos acerquemos a niveles previos a la pandemia, e incluso superarlos.*

*El presupuesto para 2022 será una herramienta clave para el progreso y la gestión de nuestro municipio, y que el compromiso nuestro es tener el presupuesto de 2023 a finales de este año.”*

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

*“Visto el expediente GEX nº 705/22, relativo al Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico del año 2022, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, instruido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de*

Código seguro de verificación (CSV):

**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

*Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Vistos los informes Económico-Financiero y de Estabilidad Presupuestaria, emitidos por la Secretaría-Intervención con fecha 16 de marzo de 2022, que constan en el expediente.*

*Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en la sesión celebrada el día 21 de marzo (expte. GEX nº 807/22).*

*Visto lo dispuesto en la normativa mencionada y en los artículos 21.1.a) y f) y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero:** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Adamuz y las Bases de Ejecución para el ejercicio económico del año 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

|                 | INGRESOS            | GASTOS              |
|-----------------|---------------------|---------------------|
| <b>CAPÍTULO</b> |                     |                     |
| <b>1</b>        | 1.333.065,28        | 1.411.416,43        |
| <b>2</b>        | 75.972,31           | 2.191.612,96        |
| <b>3</b>        | 255.089,47          | 21.561,12           |
| <b>4</b>        | 2.507.854,76        | 433.717,39          |
| <b>5</b>        | 71.210,09           | 0,00                |
| <b>6</b>        | 0,00                | 70.202,27           |
| <b>7</b>        | 0,00                | 6.310,86            |
| <b>8</b>        | 0,00                | 0,00                |
| <b>9</b>        | 0,00                | 108.370,88          |
| <b>TOTAL</b>    | <b>4.243.191,91</b> | <b>4.243.191,91</b> |

**Segundo:** *Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.*

**Tercero:** *Disponer el trámite de información pública del expediente mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a*

*efectos de que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**Cuarto:** *Transcurrido el plazo al que se refiere el apartado anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se considerará definitivamente adoptado. En caso contrario, las reclamaciones serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva.*

**Quinto:** *Finalizada la tramitación del expediente, remitir copia a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

*En Adamuz (Córdoba), firma y fecha electrónica.  
El Alcalde-Presidente,*

*Rafael Ángel Moreno Reyes*

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por seis (6) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista e IU-LV, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tres (3) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo DECIa, y un (1) voto en contra, correspondiente a la Concejala del grupo del PP.

**SEGUNDO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE GEX nº 619/22 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

*“Visto el expediente GEX nº 619/2022, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos generados en el ejercicio anterior que constan en las facturas que se relacionan a continuación:*

*N.º REGISTRO ENTRADA FECHA FACTURA PROVEEDOR CONCEPTO IMPORTE (€)*

*RT:499 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA VIRGEN DE AGOSTO 2021 980,10 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 338-22641*

*RT: 500 23/02/2022GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS DEPENDENCIA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 80.500,77 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608*

*RT: 501 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS URGENCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 4.304,08 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608*

*RT: 509 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 18-11- 2020 A 31-05- 2021 120,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100*

*RT: 510 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 27-08- 2020 A 18-11- 2020 52,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100*

*RT: 519 01/03/2022 SUMINISTROS ELECTRICOS COTO BOBINAS DE MADERA 159,75 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1532-22699*

*TOTAL 86.117,98 €*

*Vista la necesidad de reconocer las obligaciones derivadas de las mismas mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, regulado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que dispone la aprobación de las obligaciones por el Pleno cuando no exista dotación presupuestaria en el ejercicio al que corresponda la obligación.*

*Visto que consta en las facturas la conformidad de la Alcaldía o de la Concejala correspondiente, que acredita al realización efectiva de la prestación a la que se refiere su concepto y que en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, prorrogado para*

Código seguro de verificación (CSV):

**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022





AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

2022, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la aprobación del expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 16 de marzo de 2022, que literalmente dice:

**“Fernando Civantos Nieto, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Alcaldía de 16 de marzo de 2022 y en el artículo 4.1.a) y b).2º,5º y 6º. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente Informe para su constancia en el expediente GEX nº 619/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

#### **Antecedentes de Hecho**

**Primero:** De acuerdo con la Providencia de Alcaldía, constan presentadas en el Registro General del Ayuntamiento las siguientes facturas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores:

N.º REGISTRO ENTRADA FECHA FACTURA PROVEEDOR CONCEPTO IMPORTE (€)

RT:499 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA VIRGEN DE AGOSTO 2021 980,10 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 338-22641

RT: 500 23/02/2022GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS DEPENDENCIA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 80.500,77 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608

RT: 501 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS URGENCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 4.304,08 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608

RT: 509 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 18-11- 2020 A 31-05- 2021 120,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100

RT: 510 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 27-08- 2020 A 18-11- 2020 52,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100

RT. 519 01/03/2022 SUMINISTROS ELECTRICOS COTO BOBINAS DE MADERA 159,75 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1532-22699

TOTAL 86.117,98 €

**Segundo:** Consta la conformidad de las facturas anteriores por parte de la Alcaldía o del Concejal correspondiente acreditativa de la prestación efectiva o la recepción de los suministros y/o servicios a que se refieren el concepto descrito en las mismas.

**Tercero:** En el vigente presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para 2022, existe crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

**Cuarto:** Entre la relación de facturas propuestas por la Alcaldía, para su tramitación en el presente expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, se señala la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

1.- Factura EMI321, emitida por GRUPO ADL SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA, con fecha 20 de agosto de 2021, en concepto de servicio de limpieza viaria Virgen de Agosto, por importe de 980,10 euros.

En cuanto al gasto relacionado anteriormente, no consta el cumplimiento de los requisitos formales y materiales contenidos en la normativa aplicable sobre contratación de servicios y suministros, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sobre ejecución del gasto presupuestario, regulados en los arts. 183 a 185 y 189 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, 52 y ss. del RD 500/1990, de 20 de diciembre, y, en especial, en las Bases 26 a 29 y 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, aplicables al ejercicio presupuestario del año 2022 en virtud de la prórroga del Presupuesto de dicho año (aprobada mediante el Decreto de la Alcaldía nº 1640/2021, de 30 diciembre). Por lo anteriormente expuesto, dicha factura se informa desfavorablemente.

#### **Fundamentos de Derecho.**

**Primero:** La Legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente:

- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Segundo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

**Tercero:** Igualmente, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del TR de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

**Cuarto:** El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos, atribuyendo al Pleno tal reconocimiento cuando no exista dotación presupuestaria, por lo que podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido imputadas al Presupuesto correspondiente, previo reconocimiento de las mismas, cuando provengan de otro ejercicio, con carácter excepcional a lo dispuesto en el artículo 176 del RDLeg. 2/04.

**Quinto:** En el supuesto de que no existiera consignación presupuestaria suficiente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá

Código seguro de verificación (CSV):

**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

*tramitarse de manera previa un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de los procedimientos de aprobación de créditos extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, transferencias de créditos, regulados en el TR de la Ley de Haciendas Locales.*

**Sexto:** *El expediente relativo al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos contendrá la siguiente documentación:*

*-Informe de Secretaría-Intervención que ponga de manifiesto la viabilidad de la aprobación del expediente.*

*-Propuesta de la Alcaldía, que será sometida a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa y, en su caso, remitida al Pleno municipal para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.*

**Séptimo:** *En las siguientes Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2021, prorrogado para 2022, existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:*

*RT:499 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA VIRGEN DE AGOSTO 2021 980,10 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 338-22641*

*RT: 500 23/02/2022GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS DEPENDENCIA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 80.500,77 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608*

*RT: 501 23/02/2022 GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HORAS URGENCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO 2021 4.304,08 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-22608*

*RT: 509 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADO RA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 18-11- 2020 A 31-05- 2021 120,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100*

*RT: 510 28/02/2022 ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SLU CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 27-08- 2020 A 18-11- 2020 52,64 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 165-22100*

*RT. 519 01/03/2022 SUMINISTROS ELECTRICOS COTO BOBINAS DE MADERA 159,75 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1532-22699*

**TOTAL 86.117,98 €**

**Octavo:** *Los artículos 183 a 185 y 189 del TR de la Ley de Haciendas Locales regulan el régimen jurídico de la ejecución del gasto presupuestario. Normativa contenida, igualmente, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Adamuz, en las Bases 26 a 29 y 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para 2022, resultando evidente el incumplimiento de dichas normas en la ejecución de los gastos relacionados en el antecedente 4º del presente informe.*

**Noveno:** *El artículo 213 del RDLeg. 2/2004 dispone que se ejercerán en las entidades locales, con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes, las funciones de control interno respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA**



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

**Décimo:** El artículo 214.1 dispone que la función interventora tendrá por objeto, entre otros, fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Añadiendo en su apartado 2.a) que dicha función comprende la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico.

**Undécimo:** El artículo 215 dispone que, si en el ejercicio de la función interventora, el órgano Interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

**Duodécimo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del RDLeg. 2/2004, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

**Decimotercero:** El órgano competente para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos procede:

**Primero.-** Suspender la tramitación del pago de la factura que a continuación se relaciona hasta que el presente reparo de la misma sea solventado por el Pleno, como órgano competente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217 del RDLeg. 2/2004.

1.- Factura EMI321, emitida por GRUPO ADL SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA, con fecha 20 de agosto de 2021, en concepto de servicio de limpieza viaria Virgen de Agosto, por importe de 980,10 euros.

**Segundo.** Informar FAVORABLEMENTE el resto de facturas contenidas en el expediente GEX nº 619/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.”

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 22.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Resolver la discrepancia y levantar el reparo emitido por la Secretaría- Intervención de la siguiente factura mediante el informe emitido con fecha 16 de marzo de 2022, que consta en el expediente Gex nº 619/2022:

Código seguro de verificación (CSV):

9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

1.- Factura EMI321, emitida por GRUPO ADL SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA, con fecha 20 de agosto de 2021, en concepto de servicio de limpieza viaria Virgen de Agosto, por importe de 980,10 euros

**Segundo:** Autorizar, Disponer y Reconocer las obligaciones de gasto y Ordenar el pago de las facturas incluidas en el expediente Gex 619/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por importe total de 86.117,98 Euros.

**Tercero:** Disponer el cumplimiento por la Tesorería Municipal de los trámites necesarios para la realización del pago.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por siete (7) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, IU-LV y PP, y tres (3) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo municipal DECIIdA.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Doy fe,  
El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

\*\*\*\*\*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de de 2022.

Doy fe,  
El Secretario,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

9847 1B07 9C5C 89B1 7BBA



(98)471B079C5C89B17BBA

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10/5/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10/5/2022